

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca ocho (08) de julio dos mil
veintidós (2022)

Proceso 2019-1482 DESACATO

Abrir el incidente de desacato interpuesto YOLI MERCEDES ORREGO RIOS, actuando en calidad de agente oficioso de CRISTIAN STIVEN PEREZ ORREGO, en contra del representante legal de NUEVA EPS y/o quien haga sus veces.

PRIMERO: *Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.*

Notifíquese a SANDRA MILENA ROZO HURTADO en su calidad de Gerente Regional Encargado de NUEVA EPS S.A., encargado del cumplimiento de los fallos de tutela, según el comunicado del 17 de junio de 2022.

SEGUNDO: *Comuníquese a NUEVA EPS S.A., para que envíe a este Despacho Judicial copias de lo ordenado en el fallo:*

a. Adecuado, oportuno e ininterrumpido tratamiento de la parálisis cerebral espástica.

b. Asignación de auxiliar de enfermería por doce (12) horas durante el día por siete (7) días a la semana en las condición de la prescripción presentada.

TERCERO: *Por Secretaría ofíciase a la cámara de comercio respectiva, para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de NUEVA EPS S.A.*

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

CUARTO. *Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d327d7729334c78cafb5379386f24672add39c563800df66cb0f9248b1a2773**

Documento generado en 18/07/2022 07:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>